

INTRODUCCIÓN

La migración laboral tiene hoy en día una especial importancia. Sus implicaciones a nivel internacional son complejas y variadas; sus efectos económicos, sociales y políticos son materia de diversos análisis y de amplios debates. Ella ha sido tema de una multiplicidad de estudios y ha sido analizada desde distintas perspectivas y con diversos planteamientos. Sin embargo, hay un tema que por su impacto y efectos merece una importancia especial, toda vez que afecta a millones de trabajadores y a sus familias en condición de migrantes: hablamos del abuso y la violación a sus derechos humanos y laborales.

En este orden de ideas, en el caso concreto de México, por una parte, debe examinarse la problemática que principalmente presenta la migración de nuestros trabajadores connacionales hacia el mercado laboral de Estados Unidos de América (EUA); por otra, paralelamente y con la misma importancia, se debe enfrentar la condición de los trabajadores migrantes de otros países a México, en particular de aquellos provenientes del denominado Triángulo Norte de Centroamérica —Guatemala, Honduras y El Salvador—.

Dada la amplitud y las diversas complejidades de toda esta temática, el presente estudio se concentra exclusiva y específicamente en el “trabajador migrante temporal”. Sobre los dos movimientos del flujo migratorio laboral mencionados, el presente trabajo busca: *a)* distinguir con precisión las causas de los problemas y los retos concretos que deben enfrentarse, y *b)* sentar un planteamiento con recomendaciones de respuestas, con base en las experiencias nacionales y a la luz de las posiciones internacionales de vanguardia.

A lo largo de esta obra se exponen diversas acciones llevadas a cabo por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) de México que por su contenido e implicaciones tienen un importante impacto a nivel nacional e internacional. A través de ellas se ha buscado construir nuevas fórmulas y métodos para enfrentar y erradicar el abuso y la violación de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes mexicanos hacia EUA, así como de los trabajadores migrantes hacia México provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador.

En este orden de ideas, el presente estudio también constituye un informe y testimonio abierto de la forma en que a partir de 2012 la STPS buscó romper paradigmas en políticas y acciones emprendidas en el ámbito internacional para hacer frente a las causas de violaciones a los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes.

Consideramos que, a efecto de alcanzar un mayor orden en la migración laboral internacional con respeto a los derechos humanos y laborales de los trabajadores, así como de sus familias, se vuelve impostergable la construcción de nuevas fórmulas legales y la apertura de amplias avenidas con dignidad y seguridad a través de las cuales transiten los trabajadores en la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones.

La falta de respuestas acertadas, eficaces e informadas, así como los efectos de acciones aisladas, coyunturales y reactivas, acentuarán aún más la migración ilegal e irregular, desordenada, sin transparencia ni rendición de cuentas. Todo ello tendrá como consecuencia el incremento en la violación de derechos humanos y laborales. En todo momento debe imperar la innovación para romper con paradigmas y ajustar métodos o fórmulas cuya aplicación genera efectos insatisfactorios o precarios.

Con base en lo antes expuesto, esta obra se integra por tres grupos temáticos torales. El primer grupo trata diversos aspectos e implicaciones del fenómeno migratorio y de la migración laboral. El segundo grupo aborda el tema de los trabajadores

migrantes temporales hacia EUA, a través de la contratación de agencias de reclutamiento o colocación. En este campo de la contratación de trabajadores se observa que, en distintas acciones llevadas a cabo por las agencias privadas, en diversas maneras y momentos, ocurren violaciones a los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes involucrados. Las formas en que ellas ocurren son indispensables de conocer para actuar contra los elementos que las causan y para emprender políticas públicas acertadas para impedir las.

Derivado de lo anterior, en esta parte también se exponen los campos donde ocurren las violaciones a los derechos humanos y laborales; los problemas que surgen de una inapropiada regulación sobre los reclutadores encargados de colocar trabajadores en el extranjero; el marco jurídico aplicable en México a las agencias de reclutamiento que colocan trabajadores fuera del territorio nacional; las normas y tratados internacionales al respecto, así como la presentación y análisis de los cambios realizados al Reglamento de las Agencias de Colocación en mayo de 2014.

Aunado a lo anterior, se presenta una descripción del marco legal conforme al cual EUA realiza la emisión de las visas H-2 y se detallan las acciones del gobierno federal, a través de la STPS, realizadas con el gobierno de California para reducir los abusos en el reclutamiento de trabajadores extranjeros. Al respecto, se describe el contenido de la Carta de Intención firmada en 2014 entre el titular de la STPS y el gobernador de California, así como los pasos dados para su implementación.

También se aborda la importancia de que el trabajador mexicano migrante hacia EUA tenga información precisa, veraz y fundada respecto de sus derechos, así como sobre los mecanismos a los que puede recurrir para hacerlos valer y ante qué instancias, tanto en el ámbito de su respectivo reclutamiento —si esa es la vía para ser contratado— como en la contratación directa si se trata, incluso, de trabajadores indocumentados. En este sentido, también se expone el esfuerzo mediático del gobierno

federal a través de la campaña “Te la pintan rete bonito”. Sobre ella se describe su diseño e implementación, sus componentes, y se discuten algunos de sus impactos en la comunidad migrante.

Finalmente, se brindan los avances logrados por el gobierno federal a través de la STPS, así como los planteamientos y las recomendaciones sobre acciones a seguir para impedir el abuso y la violación de derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes temporales y de sus familias.

La tercera parte corresponde a la migración laboral temporal en Centroamérica. En un primer término se exponen los esfuerzos iniciales de México con Guatemala. A efecto de tener una mayor comprensión de la migración laboral guatemalteca a México, tanto documentada como indocumentada, previamente se presenta una descripción de las principales condiciones que la caracterizan.

Con esa base, se hace una exposición de las acciones tomadas por la STPS para construir una migración laboral temporal legal, regular, ordenada, transparente y con rendición de cuentas que impida el abuso y la violación de los derechos humanos y laborales del trabajador migrante guatemalteco, lo cual condujo a la firma del Acuerdo de Cooperación Laboral con ese país, celebrada el 7 de agosto de 2014, por los titulares de los ministerios del Trabajo de ambos países. Adicionalmente, se describen los pasos que ambos gobiernos dieron en la instrumentación de dicho Acuerdo, en donde también participó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por convocatoria de los ministros de Trabajo de México y Guatemala.

Por otra parte, tomando en consideración que el flujo migratorio principal a través de la frontera sur no es exclusivo de Guatemala, sino que abarca igualmente a todo el denominado Triángulo Norte, la STPS también inició acciones de considerable importancia. A este respecto, se exponen los pasos y logros alcanzados para construir el Programa Laboral Migratorio (PLM), así como sus características, objetivos y pasos a seguir, mismo que

INTRODUCCIÓN

5

por su configuración se constituye en un mecanismo de protección tanto de los derechos humanos y laborales de los trabajadores temporales de esos tres países que migran a México, como de los trabajadores mexicanos que presten sus servicios en ellos.

A través de la creación y aplicación de este Programa se busca abrir una amplia avenida para permitir que los nacionales de esos países trabajen en México de manera legal, ordenada y segura, así como para facilitar su intención a los mexicanos que deseen trabajar en los países del Triángulo Norte de Centroamérica.

Respecto de este Programa se presenta el proceso de negociación realizado a través de la STPS con otras autoridades nacionales competentes, así como con sus partes homólogas de los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador. Adicionalmente, se hace una exposición del proyecto de reglas de operación del PLM. Esta parte finaliza con un análisis de retos y propuestas a seguir para la instrumentación operativa del PML, a efecto de alcanzar sus objetivos en un futuro cercano.